

TEMA 50: AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA Y CÉDULA DE INSCRIPCIÓN. MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS.

TEMA 51: ACCESO A LA MAYORÍA DE EDAD DEL MENOR EXTRANJERO NO ACOMPAÑADO QUE ES TITULAR DE UNA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA. ACCESO A LA MAYORÍA DE EDAD DEL MENOR EXTRANJERO NO ACOMPAÑADO QUE NO ES TITULAR DE UNA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA.

TEMA 52: PROTOCOLO MARCO SOBRE DETERMINADAS ACTUACIONES EN RELACIÓN CON LOS MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS. OBJETO DEL PROTOCOLO. ÁMBITO SUBJETIVO Y OBJETIVO DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO. PRINCIPIOS RECTORES.

TEMA 53: LOCALIZACIÓN Y ACTUACIONES SUBSIGUIENTES. DEBER GENERAL DE COMUNICACIÓN. RESEÑA. INSCRIPCIÓN EN EL RMENA.

TEMA 54: INFORMACIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS POSIBLES VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS Y SOBRE LA NORMATIVAS DE PROTECCIÓN DE MENORES. PROTECCIÓN INTERNACIONAL. DOCUMENTACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR EL PAÍS DE ORIGEN DEL MENOR.

TEMA 55: DICTAMEN 2/2012, SOBRE TRATAMIENTO A DAR A MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS (MENAS) CUYA FILIACIÓN NO RESULTE ACREDITADA.

TEMA 56: MENOR AL QUE LE SEA DE APLICACIÓN EL RÉGIMEN DE LA UNIÓN EUROPEA. MENA DE TERCEROS PAÍSES CUYA PROTECCIÓN HAYA SIDO ACORDADA POR UNA AUTORIDAD DE OTRO ESTADO MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA.

TEMA 57: MENA LOCALIZADOS TRAS LA COMISIÓN DE UN HECHO DELICTIVO QUE LES FUERE IMPUTADO A TÍTULO DE AUTORÍA O PARTICIPACIÓN.

TEMA 58: MENAS CUYA MINORÍA SEA INDUBITADA. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN.

TEMA 59: MENORES EXTRANJEROS EN SITUACIÓN DE RIESGO: MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA TRATA DE SERES HUMANOS Y CONTRA LA UTILIZACIÓN DE MENORES. ENTREVISTA RESERVADA. ACTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO. LAS PRUEBAS DE ADN.

TEMA 60: GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DEL MENOR QUE SE ENCUENTRE EN CENTROS DE ACOGIDA DE PROGENITORES. NEGATIVA A SOMETERSE A LA PRUEBA DE ADN O CUANDO EL RESULTADO DE LA MISMA DESCARTE EL VÍNCULO BIOLÓGICO PATERNOMATerno FILIAL.

TEMA 61: MENORES ACOMPAÑADOS POR UN GUARDADOR DE HECHO.

TEMA 62: EXPEDIENTES DE DETERMINACIÓN DE EDAD: FORMA Y TRAMITACIÓN. DILIGENCIAS PREPROCESALES.

TEMA 63: INCOACCIÓN DEL EXPEDIENTE. TRAMITACIÓN Y DILIGENCIAS A PRACTICAR EN EL EXPEDIENTE.

TEMA 64: TRAMITACIÓN Y DILIGENCIAS A PRACTICAR EN EL EXPEDIENTE. COMPROBACIÓN POR EL FISCAL DE SI EL MENOR HA SIDO RESEÑADO E INSCRITO EN EL RMENA.

TEMA 65: TRAMITACIÓN Y DILIGENCIAS A PRACTICAR EN EL EXPEDIENTE. PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS MÉDICAS.

TEMA 66: GUARDA Y TUTELA DE MENA. ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA DE PROTECCIÓN DE MENORES. PETICIÓN DE INFORMACIÓN RMENA.

TEMA 67: ACTUACIONES DE SUPERVISIÓN DEL MINISTERIO FISCAL DEL CORRECTO EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A LA ENTIDAD PÚBLICA DE PROTECCIÓN DE MENORES.

TEMA 68: LEY 5/2000, DE 12 DE ENERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES. RÉGIMEN DE LOS MENORES DE CATORCE AÑOS. BASES DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS MENORES.

TEMA 69: DE LAS MEDIDAS. MEDIDAS SUSCEPTIBLES DE SER IMPUESTAS A LOS MENORES. RÉGIMEN GENERAL DE APLICACIÓN Y DURACIÓN DE LAS MEDIDAS. MAYORÍA DE EDAD DEL CONDENADO.

TEMA 70: REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA 5/2000, DE 12 DE ENERO. REGULADORA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES. REGLAS COMUNES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS. PRINCIPIOS INSPIRADORES DE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS.

TEMA 71: DERECHOS DE LOS MENORES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE LA LEY 5/2000 Y SU REGLAMENTO DE DESARROLLO.

TEMA 72: ORDEN NQ 1630 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2019, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDAS A FAMILIAS DESFAVORECIDAS O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DONDE EXISTAN MENORES EN LOS QUE SE HAYA ADOPTADO UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y "Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Melilla 6 de junio de 2019,
La Viceconsejera de Administraciones Públicas,
María Ángeles Gras Baeza